

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de Julio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00112 00
Demandante	JAIME ANTONIO RESTREPO ZAPATA
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada por la parte demandante así:

Deberá aportar prueba de la existencia y representación del Instituto Colombiano Agrario -ICA-, lo anterior, de conformidad con el artículo 166 numeral 4 del CPACA.

De esta manera y según el art. 170 del CPACA, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días, para corregir los defectos señalados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA, en los términos del poder conferido visible a folio 1.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO